ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE ESTUDIOS:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
SUSTENTO JURÍDICO:	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, 1551 de 2012.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA DE CAMELIAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML (70.985.973), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($68.539.126) SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SIENTO VEINTISEIS PESOS ML , de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y ($2.446.847) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML, por concepto de honorarios IVA incluido
PLAZO:	TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CDP NO.:	552 y 553 del 24 de julio de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)
BANCO DE PROYECTOS:	202500000038169 (mantenimiento de escenarios deportivos en el municipio de Cisneros)
FECHA DE ELABORACIÓN	24 de julio de 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución…"* y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…"*.

El artículo 209 Constitucional prescribe que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la Entidad Territorial, tiene como función según reza el numeral 3 del Artículo 315 Constitucional la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas

insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	fortalecimiento del tejido social cisnereño
Sector	1.3	deporte, recreación y actividad física
Programa	1.3.1	fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador de producto	430100400	infraestructura física mantenida

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(…) en cuanto a la cultura, la recreación y el deporte son la posibilidad de la comunidad cisnereña de mejorar sus hábitos de vida y abriendo oportunidades para que la salud mental y física pueda trabajarse de manera conjunta.

La gestión del deporte en Cisneros, la adecuación de escenarios deportivos y la posibilidad del personal que dirija y forme adecuadamente la población en las diferentes áreas del deporte son una opción permanente para mejorar la calidad de vida de la población Cisnereña.

El ACUERDO MUNICIPAL No 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, amplia la posibilidad de ver el deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos; de igual manera, el acuerdo que se menciona, ofrece la posibilidad de atender a la población más vulnerable del municipio de Cisneros, generando posibilidades de entrega de elementos necesarios para la práctica deportiva, por esta razón y teniendo en cuenta que la mayoría de la comunidad de Cisneros es catalogada en estratos 1, 2 y 3, que en el municipio no se tiene niveles de vida holgados y que los jóvenes que se atienden en cada una de las disciplinas deportivas, presentan altos riesgos de deserción escolar por la necesidad de salir a trabajar para ayudar con el sustento de sus familias, que los altos niveles de consumo de drogas, son alternativas que están como una constante posible en la que pueden caer nuestros jóvenes y que para evitar este tipo de situaciones, se hace necesario generar estrategias, propuestas, proyectos y demás, con el fin de prevenir el ingreso de nuestros jóvenes en actividades delictivas o de riesgo para su salud

El deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Generar una cultura de estilos saludables que aporte a la disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de os deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El municipio de Cisneros realiza durante todo el año, torneos de tipo deportivo, competitivo y recreativo, esto permite la integración comunitaria y fortalece la el desarrollo económico y social del municipio. Para la última parte del año, se realizan una gran cantidad de torneos a nivel municipal que integra la población infantil, juvenil, mayores y categorías especiales, estos torneos engalanan y permiten que se viva una fiesta deportiva que moviliza el turismo y la economía de las familias, es por eso que las diferentes disciplinas como futbol en todas sus categorías, fútbol de salón, voleibol, ajedrez y baloncesto, realizan diferentes actividades que favorecen la práctica deportiva local y subregional, es por eso que se hace valioso que se realice esta propuesta para mantener la dinámica de trabajo social que permita mantener la calidad de vida con la construcción de tejido social que brinde tolerancia y respeto entre las personas.

Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 11 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico de la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del Gasto público social, señalando inicialmente a la salud, educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modifico el artículo 52 de la constitución incorporando al “Deporte y la Recreación” como parte del Gasto público Social.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a estos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social.

Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humado frente al estado y a los particulares.

Así mismo, en la medida que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del estado por cuanto el estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva, tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación Sico biológica.

Todos por una vida más saludable y feliz

Generar una cultura de estilos saludables que aporte a disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Formación deportiva y competitiva

Posibilitar a la población Cisneros que adquiera un nivel de actividad física saludable a partir de la participación en los eventos, competencias y actividades deportivas y físicas que se realicen en el municipio y la participación en los torneos regionales, departamentales y nacionales.

El deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Se hace necesario contar con espacios adecuados que permitan el cumplimiento de las funciones de la entidad, la ejecución de todos los programas deportivos, en fin todo aquello que compete a la administración y que para llevar a cabo toda esa atención y gestión pública se hace a través de herramientas de trabajo como son unos espacios de trabajos adecuados para que esto se convierta en uno de los instrumentos más valiosos de nuestra entidad para desarrollar nuestras acciones de una manera más ágil, eficiente y oportuna.

La gestión del deporte en Cisneros, la adecuación de escenarios deportivos y la posibilidad del personal que dirija y forme adecuadamente la población en las diferentes áreas del deporte son una opción permanente para mejorar la calidad de vida de la población cisnereña.

Contar con espacios físicos aptos, seguros y adecuados para el desarrollo de los programas y actividades que se enmarcan dentro de la atención integral a esta población, orientadas a la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo.

El deporte, es factor primordial en la Salud y calidad de vida, una sociedad que practica el deporte, que está en permanente contacto con la naturaleza, que hace del tiempo libre una oportunidad para crecer, es una sociedad más productiva y más feliz. Es por ello que en el municipio se incentivan y acompañan los procesos de iniciación deportiva a través del fortalecimiento de los clubes y aprovechamiento de espacios deportivos, entre los que se cuenta con:

- Modalidad de Futbol
- Modalidad de Voleibol
- Modalidad de Futbol de salón
- Modalidad de Baloncesto
- Modalidad de Ajedrez
- Gimnasio
- Tenis de mesa
- Natación
- Atletismo
- Ajedrez
- Patinaje

El municipio cuenta con escenarios deportivos para la práctica del deporte, la actividad física, la educación física y el sano esparcimiento de la población como lo son los espacios listados a continuación:

TIPO DE ESCENARIO	CANTIDAD	ESTADO		
		B	R	M
Placas polideportivas urbanas cubiertas	8	x		
Placas polideportivas rurales	9		x	
Cancha de fútbol urbana	1	x		
Cancha de fútbol rural	1	x		
Centro de acondicionamiento físico	1		x	
Gimnasio al aire libre	1	x		
Ludotecas	1	x		
Parques infantiles	10	x		
Coliseo	1	x		

FUENTE: Secretaría General y de Gobierno 2024

El municipio cuenta con 10.912 habitantes, de los cuales 9011 habitan en la zona urbana y económicamente dependen de las dinámicas urbanas. Además, la gran mayoría de estos pobladores distribuye su tiempo entre sus actividades cotidianas y el disfrute de los diferentes espacios que les brida su entorno generando el aprovechamiento de una gran cantidad de recursos urbanísticos.

La mayor parte de la población beneficiada con la intervención son los habitantes de la zona urbana, pero también se verá beneficiada la población de la zona rural que se desplaza constante mente al casco urbano. Los habitantes del municipio de Cisneros están compuestos por personas de la tercera edad, agricultores, ganaderos, campesinos y niños (pilar importante para el crecimiento y desarrollo local y general de la zona y la nación). Dentro de la población total del municipio se encontraron 100 personas pertenecientes a la población negra, mulata o afrocolombiana. Se encontraron 26 personas pertenecientes a la población Indígena, 1 rom y 3 palenqueros, de este modo la población étnica total para el municipio es de 130 personas.

Hoy en día suele ser común ver mas y mas personas haciendo todo tipo de deportes , y una respuesta posible a ese aumento en la práctica deportiva podría ser la conciencia que tienen las personas sobre la importancia de tener hábitos de vida saludables .sin embargo , otra de las causales que inciden en el aumento de este habito , es que también se han acercado los escenarios deportivos a las comunidades . por tal motivo, y por todos los beneficios que trae consigo el deporte a la sociedad , es que el mantenimiento de escenarios deportivos es una acción que se debe cumplir rigurosamente .

Así pues, el mantenimiento de escenarios deportivos es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la practica profesional y para la aficionada, aumente su vida útil. Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la seguridad de los deportistas en general .

Es por lo anterior que los componentes urbanos presentan un deterioro mayo a que se presentaba en años anteriores y debido al alto porcentaje de visitantes los componentes existentes no son suficientes para cubrir la necesidad de comodidad física y visual del entorno.

Para lograr que Cisneros siga siendo un referente deportivo a nivel subregional, se plantea desde este importante sector de inversión, generar propuestas que garanticen los espacios adecuados con infraestructura física y con las dotaciones adecuadas y permanentes que faciliten el normal desarrollo de las actividades deportivas en cada uno de los escenarios del municipio.

El equipamiento urbano destinado para el deporte en el municipio ha venido presentando deterioro debido al alta presencia de la población que hace uso continuo de este espacio, esto obedece a una tendencia poblacional orientada al deporte y a una vida saludable.

Estado actual de la Cancha sintética (Bario la Cristalina)






















El alto uso de los escenarios deportivos provoca un desgaste acelerado de su infraestructura, lo cual se traduce en deterioro de canchas, graderías, baños, sistemas eléctricos, hidráulicos y de iluminación. Este nivel de uso intensivo genera problemas como: Desgaste físico prematuro de pisos, césped, pintura y estructuras, Sobrecupo y congestión en los horarios de uso, limitando la disponibilidad para entrenamientos, competencias y recreación comunitaria, Incremento en los costos de reparación debido a que la falta de mantenimiento oportuno obliga a hacer intervenciones mayores.

En síntesis, el problema radica en que la demanda supera la capacidad de resistencia de la infraestructura deportiva, generando deterioro, disminuyendo la calidad del servicio y afectando la seguridad y satisfacción de los usuarios.

En los últimos años, los escenarios deportivos han adquirido un papel fundamental en la promoción de la actividad física, el deporte formativo, competitivo y la recreación comunitaria. Estos espacios son considerados bienes de uso público que favorecen la integración social y contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

Sin embargo, la alta demanda generada por el crecimiento poblacional, el aumento de la práctica deportiva organizada e informal, así como el uso continuo para eventos comunitarios, ha incrementado la presión sobre la infraestructura existente. En muchos casos, los escenarios fueron diseñados para un volumen de usuarios menor al actual, lo que ha acelerado su desgaste y ha puesto en evidencia la falta de planes de mantenimiento preventivo y de renovación periódica.

A nivel local, se han identificado situaciones como el deterioro físico de canchas, graderías, baños y sistemas eléctricos e hidráulicos, que se asocian directamente con el uso intensivo y la insuficiencia de recursos destinados a su conservación. Además, esta problemática no es aislada: diversos informes municipales y nacionales han resaltado que el déficit de escenarios deportivos adecuados limita la práctica segura y de calidad de las actividades físicas, impactando la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.

En este contexto, surge la necesidad de analizar y atender las causas que originan el desgaste acelerado de los escenarios deportivos, con el fin de garantizar su adecuada operación, mejorar la calidad del servicio y asegurar su permanencia como espacios de encuentro y bienestar comunitario.

El municipio de Cisneros requiere la ejecución de un proyecto de mantenimiento de escenarios deportivos enfocado en la grama sintética de la cancha ubicada en el sector de la cristalina de la zona urbana. El alto nivel de uso de esta infraestructura ha generado deterioro en la superficie de juego y pérdida de visibilidad en la señalización, afectando la seguridad de los deportistas, la calidad del servicio y la durabilidad del escenario.

El mantenimiento preventivo y correctivo permitirá:

- Prolongar la vida útil de la grama sintética y garantizar un campo de juego seguro y funcional.
- Reducir costos futuros asociados a reparaciones mayores.
- Responder a la demanda comunitaria de espacios dignos, seguros y de calidad.

Con esta intervención, el municipio asegura la sostenibilidad de sus escenarios deportivos, fortalece la recreación, la práctica deportiva y la integración social, en coherencia con la línea estratégica de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad

La necesidad puede ser satisfecha a través de un Contrato Interadministrativo con una persona jurídica de naturaleza pública que posea la idoneidad en la materia, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos necesarios de su personal para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y

economía. La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA DE CAMELIAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ALCANCE DEL CONTRATO: Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas teniendo presente las instrucciones dadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Cisneros.

La entidad goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

Ello implica que desde la secretaria de planeación y obras públicas municipal se realicen las acciones necesarias para efectuar la supervisión técnica al desarrollo del contrato interadministrativo correspondiente.

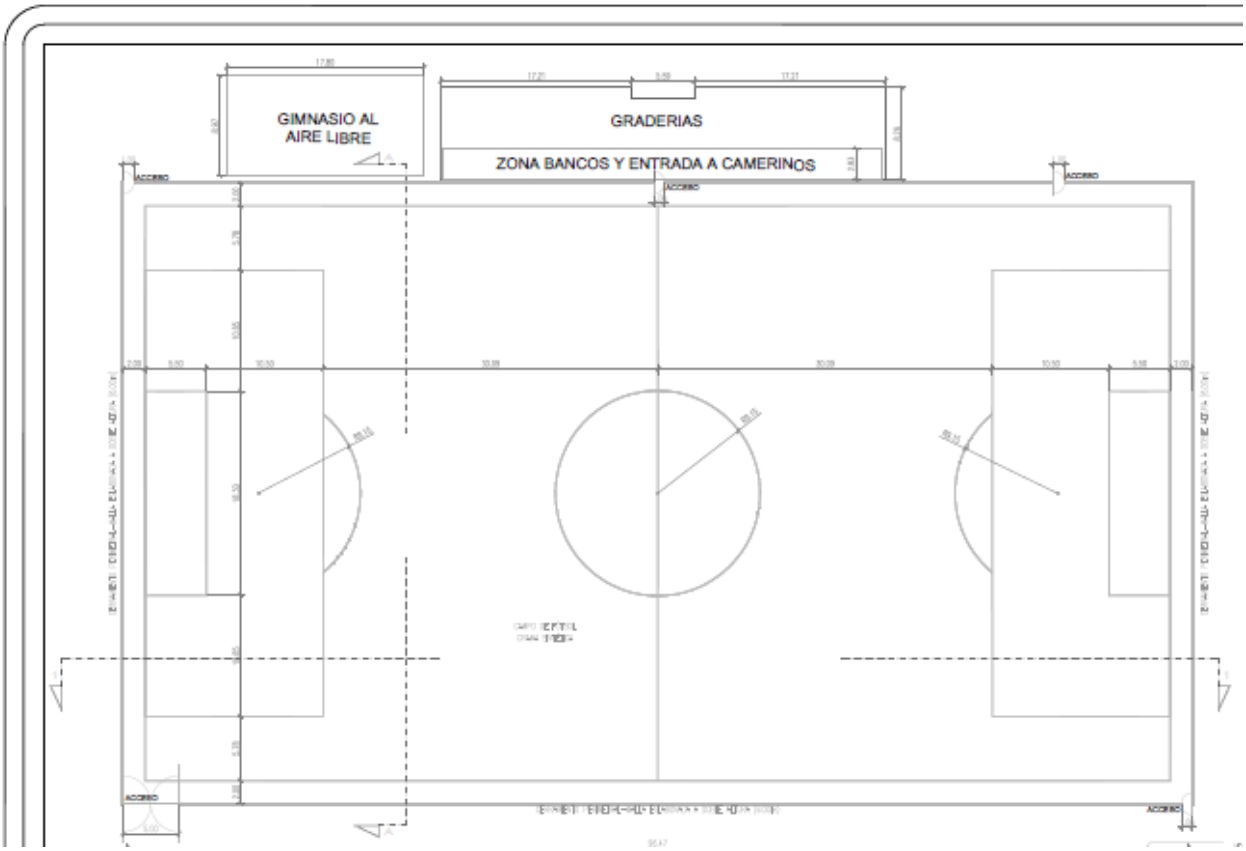
Las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato son:

2.1.1. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	**RETIROS**				
1.1.1	Cerramiento Provisional en tela de cerramiento verde h: 2.10 m.incluye estructura de madera comun, anclajes de parales al piso y tela verde	m2	303	$ 23.647,02	$ 7.165.048,09
1.1.2	Retiro de grama de la cancha sintética de futbol existente, incluye el retiro del material sobrante.	m2	193	$ 9.000,00	$ 1.737.000,00

2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	**EXCAVACIONES**				
2.1.1	EXCAVACIÓN de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno. NO INCLUYE BOTADA.	m3	38,60	$ 44.999,00	$ 1.736.961,40
2.1.2	Excavación Mecánica de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad y en cualquier profundidad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte y botada de tierra	m3	1,00	$ 34.222,00	$ 34.222
2.1.3	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	38,60	$ 75.950,00	$ 2.931.670
2.2	**LLENOS**				
2.2.1.	Nivelación y compactación de la rasante con maquinaria pesada: Incluye material de reposición, según estructura existente (emin=20cm)	m3	38,60	$286.500,00	$ 11.058.900
3	**CANCHA DE FUFBOL**				
3.1	**Mano de obra para la instalacion de** GRAMA SINTETICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO, MONOCOLOR con una altura de fibra de 50mm, protección UV espesor grama color blanco para líneas de demarcación de la cancha. a=8-10cm. Incluye corte, colocación de geotextil, grama y cinta adhesiva. No incluye suministro ni transporte de ningún material (GRAMA, GEOTECTIL, ADHESIVOS, GRAPAS, ETC)	ml	233,00	$ 10.600,00	$ 2.469.800
3.2	**Mano de obra para la instalacion de GRAMA** SINTETICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO, MONOCOLOR O BICOLOR con una altura de fibra de 50mm, protección UV . Incluye corte, colocación de geotextil, grama y cinta adhesiva, ADHESIVO BICOMPONENTE. No incluye suministro ni transporte de ningún material (GRAMA, GEOTECTIL ,ADHESIVOS, GRAPAS, ETC)	m2	170,00	$ 45.900,00	$ 7.803.000

3.3	Suministro, transporte y aplicación de capa elástica modular (shockpad) para césped sintético de espesor mínimo 12mm ± 2, (25 KG de arena sílice + 7 KG de caucho granulado SBR, para un total de 32 KG de relleno por metro cuadrado, Y/o recomendaciones del proveedor). INCLUYE: Transporte y descargue de materiales, maquinaria especializada para la aplicación y nivelación del relleno y transporte de la maquinaria. Manual y capacitación para su correcto mantenimiento y funcionamiento. el shockpad debera ser compatible con la grama sintetica a instalar, garantizar un adecuado funcionamiento del sistema y la practica deportiva.	m2	193,00	$ 84.000,00	$ 16.212.000
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					$51.148.601,49
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$51.148.601,49
ADMINISTRACION				29%	$14.833.094,43
UTILIDAD				5%	$ 2.557.430,07
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					$17.390.524,51
COSTO TOTAL					$68.539.126,00



Adicionalmente:

a. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal en cabeza de la supervisión
b. incluir el logo de la Administración Municipal en todos los elementos relacionados con el objeto del presente proceso.
c. reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados.
d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales.
e. El contratista deberá contar con una persona durante el tiempo de ejecución del contrato para la realización de mantenimiento, reparación y desinstalación del alumbrado.

a. Productos

a. Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo.
c. Actas de comité
d. Solicitudes escritas a la supervisión.
e. Proyecciones presupuestales.
f. Registro fotográfico.
g. Acta de recibo final.
h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
i. Liquidación del contrato
j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas bajos las consideraciones y especificaciones técnicas dadas en el marco del convenio interadministrativo, el cual hace parte integral del presente proceso contractual

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la página web de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

72000000	72150000	72153100	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
72000000	72150000	72153100	72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN conforme a los procedimientos legales con fundamento en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, para el presente contrato la supervisión interna será ejercida por la secretaria de Planeación y Obras Públicas, proceso contractual que se realizará de forma independiente conforme a la normatividad legal vigente aplicable.

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Cisneros, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.6.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que rijan la contratación pública, las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio y/o documentos previos. 2. EDUOCCIDENTE goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. 3. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la estabilidad y calidad de las obras, bienes y servicios y allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo y mantenerlas vigentes inclusive hasta la liquidación y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato. 5. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión y/o interventor del contrato cuando sea requerido. 6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. 7. Cumplir y exigir el cumplimiento a sus colaboradores de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo, informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias.9. Tener una cuenta financiera, independiente, y manejar los recursos en un rubro presupuestal. 10. Adelantar los procesos contractuales a que haya lugar en el desarrollo del objeto del presente contrato, en todas sus etapas bajo el estricto cumplimiento de su reglamento de contratación. 11. Mantener informado al MUNICIPIO sobre la ejecución del contrato o de los contratos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo, con el fin de realizar un seguimiento a los mismos. 12. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con el procedimiento pactado para tal fin. 13. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al presente contrato. 14. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sea de interés común, sin perjuicio de las competencias, funciones y obligaciones propias de las partes. 15. Designar los funcionarios necesarios para ejercer la supervisión del proyecto, a quienes también les corresponderá entre otros, verificar el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, fiscales y demás necesarias para el pago, como requisito previo a efectuar los desembolsos y/o pagos al contratista. 16. Exigir en los contratos derivados las garantías de cumplimiento que amparen la estabilidad de las obras, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual y las demás que sean necesarias en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario

en forma conjunta a EDUOCCIDENTE Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS 17. Realizar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos que se requieran para la adecuada ejecución de él o los contratos, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para el cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en caso de requerir recursos adicionales a los pactados en el presente contrato, estos serán aportados por EL MUNICIPIO. 18. Realizar los trámites presupuestales, para apropiar recursos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. 19. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y ejecución de los recursos asignados al contrato y términos previstos en el mismo. 20. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que pueden afectar el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo. Lo anterior, sin perjuicio de inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. 21. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. 22. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. 23. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. 24. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 25. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. 26. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO. 27. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. 28. Suscribir las actas a que haya lugar, de los contratos derivados del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos. 29. EDUOCCIDENTE manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 30. Presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. 31. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. 32. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio. 33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. Obligaciones del Municipio de Cisneros

1. Transferir y/o entregar los recursos que aseguren el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la forma de pago establecida. 2. Realizar la supervisión y/o interventoría de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. 3. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que "(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)".

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar, que acredite i) que se encuentre habilitada y a ello dedique su objeto social, acompañando al Municipio en el proceso

integral de ejecución del proyecto (componente administrativo, financiero, técnico, jurídico, entre otros) y permitiéndole enfocar sus esfuerzos administrativos en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ii) acredite experiencia en el exitoso acompañamiento a entidades en este tipo de proyectos, iii) presente una estructura financiera, contable, administrativa, técnica, jurídica, operativa y profesional que cumpla con los requerimientos establecidos en la ley y requeridos por la entidad, dirigidos a la transparencia y acceso a la información pública y cumplimiento de los principios de la función y contratación pública, v) ofrezca un diferenciado de productos y servicios que contribuyan a una idónea ejecución del proyecto, y vi) que cuente con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; contando la entidad con respaldo administrativo, técnico y profesional, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos para el alcance de los logros propuestos.

Pues bien, se encuentra acreditado que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representara para el Municipio, es liberar de forma estratégica su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso humano de que dispone; pues contar con una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto permitirá sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 06 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

“Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales,

estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante la ejecución del objeto del contrato, fortaleciéndose la entidad con el acompañamiento de una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto en aras de sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

EDUOCCIDENTE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por una Entidad territorial del Departamento de Antioquia, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población del departamento. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que

ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes podrán suscribir el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables a la materia.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) de numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa cuando acudiendo al criterio orgánico va a suscribirse un contrato entro dos entidades estatales, es decir, interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verifico la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANALISIS FINANCIERO

El valor estimado del contrato es de: **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML (70.985.973),** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se desagregan a continuación:

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$68.539.126
HONORARIOS 3%	$2.056.174
IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$ 390.673
TOTAL, HONORARIOS	$2.446.847
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$70.985.973

La determinación del presupuesto oficial se realizó con base en parámetros y requerimientos técnicos (estructura presupuestal, criterios técnicos, APUS y cotizaciones)

En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, se reajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su

actualización, con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C). El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

EDUOCCIDENTE, administrará los recursos en una cuenta de ahorro independiente para tal fin, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen de los recursos no ejecutados serán reintegrados al contratante.

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos a administrar del contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Se entiende que EDUOCCIDENTE podrá ser susceptible de retenciones sólo para el porcentaje de honorarios. Los recursos a administrar, no podrán ser objeto de retenciones, debido a que es un recurso del municipio de Cisneros.

En caso de generarse rendimientos financieros, una vez finalizado el contrato EDUOCCIDENTE deberá integrar al Municipio de Cisneros, aquellos que se generen en la cuanta de los recursos a administrar.

HONORARIOS.

EDUOCCIDENTE , es un empresa industrial y comercial del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual dentro de su objeto social contempla la ejecución de diferentes proyectos en virtud de los contratos que suscriba, como es el caso específico del Municipio de Cisneros, con quien busca suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación, en el cual se encomiende a la EDUOCCIDENTE la misión de adelantar todas las actividades necesarias que determinado proyecto requiera para lograr su culminación.

De esta manera la EDUOCCIDENTE, pone al servicio de la entidad contratante, un grupo interdisciplinario de profesionales con conocimiento en la ejecución de proyectos, además de contar con una estructura organizacional que permite una mayor agilidad en la estructuración, contratación y ejecución de éstos.

De esta manera, por los servicios prestados y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, EDUOCCIDENTE propone un porcentaje de honorarios que se paga de acuerdo con los porcentajes de ejecución financiera del proyecto, que en el presente contrato con el Municipio de Cisneros fue tasado en 3% + (IVA) del valor de los recursos aportados por el Municipio.

4.1.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. EL MUNICPIO deducirá de los pagos

correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

Se contemplarán las excepciones de los impuestos aplicables a los sujetos pasivos de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.

EDUOCCIDENTE practicará todas las retenciones y/o deducciones de los impuestos establecidos en las normas vigentes sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, las cuales serán transferidas al MUNICIPIO. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Cisneros. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. Si el Ente Gestor no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. Si el Ente Gestor no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Cisneros, Antioquia, atenderá el pago del valor del Contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **552 del 24 de julio de 2026, por un valor de:** ($68.539.126) SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SIENTO VEINTISEIS PESOS Y **553 del 24 de julio de 2026, por un valor de:** ($2.446.847) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML

5.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

					suscripción del contrato.												
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 improbable	3 moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 improbable	3 moderado	5	5	Si	Contratista

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 improbable	4 mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 improbable	4 mayor	7	7	Si	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 improbable	2 menor	3	3	Si	Contratista

13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 raro	1 insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 raro	1 insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 posible	4 mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control	3 posible	3 moderado	5	5	Si	Contratista
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 improbable	2 menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra	El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes	3 posible	2 menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato	El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento de la obra	3 Posible	4 Mayor	4	4	Contratista	Desde el municipio verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista

20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la interventoría conforme a la normativa vigente	El contratista no cumple con la normativa	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	El Municipio debe realizar una correcta supervisión del contrato	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación	2 Improbable	2 menor	3	3	no	Contratista

					personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	investigación de la situación presentada					y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social						

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EDUOCCIDENTE exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el MUNICIPIO DE CISNEROS, y EDUOCCIDENTE, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El plazo del contrato

6.1.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.2.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

7.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Cisneros, Antioquia el día 21 de agosto de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE

Secretario de planeación y obras públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		21/08/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		21/08/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		21/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado